



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0239-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de junio del 2021.

VISTO:

La Carta N° 0397-2021-MPH-GM-GDS, de fecha de recepción 25 de junio del 2021, presentado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico -Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del cual solicita emitir Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del **CASERIO PUENTE PIEDRA**, Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es competencia de las Municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, que, asimismo el inciso 2.11 del artículo 84° de la acotada norma legal, prescribe que las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia",

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades Provinciales de la República, precisándose en su artículo 2° que las Municipalidades Provinciales adoptaran las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad, y que, según la Ley N°26637, se dictan normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche, señalando en su Artículo 4°, que en cada Concejo Municipal distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con acuerdo de Concejo se reconocerá mediante Resolución de Alcaldía. Las Municipalidades Distritales, en su jurisdicción, organizan y determinan los clubes de madres o comités del Vaso de Leche que se encargarán de la atención del Programa;

Que, según Informe N° 018-2021-MPH-GDS-ODS-PVL/WSV, el responsable del Programa del Vaso de Leche, comunica que con fecha 13 de junio del 2021, el Comité de Madres mediante acta que se anexa, acordaron realizar el cambio de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del **CASERIO PUENTE PIEDRA**, Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura, donde fue elegida como Presidenta de la Nueva Junta Directiva la Sra. **YURMY DALILA UBILLUS SURITA**, por lo cual se debe proceder al reconocimiento respectivo quedando conformado de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	YURMY DALILA UBILLUS SURITA,	PRESIDENTA	75589701
02	DOMINGA OJEDA SURITA	VICEPRESIDENTA	42950884
03	OLIVA OJEDA CARRANZA	SECRETARIA	62300788
04	VIRGEN MARIA CAMPOS CAMPOS	TESORERA	48139833
05	LUZ MARIA CAMPOS HUAMAN	FISCAL	48452156
06	FELICINA SURITA CASTILLO	VOCAL	43939801



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que, con la Carta del Visto, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, y en relación a la petición de reconocimiento del Comité del Programa del Vaso de Leche del **CASERIO DE PUENTE PIEDRA**, Distrito y Provincia de Huancabamba, sugiere que se emita la Resolución respectiva, adjuntando todos los actuados del presente procedimiento,

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** del **CASERIO PUENTE PIEDRA**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, por un periodo de dos años, el cual según el resultado de la votación realizada en Asamblea de fecha 13 de Junio del 2021, quedó conformada de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	YURMY DALILA UBILLUS SURITA,	PRESIDENTA	75589701
02	DOMINGA OJEDA SURITA	VICEPRESIDENTA	42950884
03	OLIVA OJEDA CARRANZA	SECRETARIA	62300788
04	VIRGEN MARIA CAMPOS CAMPOS	TESORERA	48139833
05	LUZ MARIA CAMPOS HUAMAN	FISCAL	48452156
06	FELICINA SURITA CASTILLO	VOCAL	43939801

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del Programa del Vaso de Leche del **CASERIO PUENTE PIEDRA**, desarrollará sus funciones en concordancia a lo establecido en los artículos 29°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento Interno de los Comités del Vaso de Leche, debiendo mantener una adecuada coordinación con la Jefatura del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidenta del Comité del Vaso de Leche del **CASERIO PUENTE PIEDRA**, Distrito y Provincia de Huancabamba, Piura, remitiendo copia a la oficina del Programa Social del Vaso de Leche; así como a las dependencias competentes de la entidad para los fines y acciones de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Paul Francisco Calderón Laban
ALCALDE (a)

- C.c
 - ✓ GEM
 - ✓ G. ADM
 - ✓ GAJ
 - ✓ GDSE
 - ✓ ODS
 - ✓ PVL
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Presidenta
 - ✓ Archivo (2)
- PRR/PRR